

INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
AVISO DE INVITACIÓN ABIERTA
AV-002 DE 2.009
VENTA DE UNOS BIENES MUEBLES EN ESTADO DE INSERVIBILIDAD Y
OBSOLESCENCIA
ARTICULO 16 ACUERDO 007-2008

1. OBJETO: La Industria Licorera de Caldas esta interesada en vender en forma de lote unos bienes muebles que se encuentran en la bodega de inservibles y obsoletos de propiedad de la I.L.C, , dados de baja por resolución No 824 de mayo 11 de 2.009, unos poseen código de inventario y otros no.

Compuesto de: Módulos en formica, sillas diferentes referencias, mesas de madera auxiliares, mesas para impresoras, escritorios de madera diferentes tamaños, vitrinas de madera, mesas computador, archivadores de madera, archivadores metálicos, fichero metálico, buggi metálico una llanta, pipas, carretas cuatro llantas, luxometro, sonómetro, papelera madera, mesas madera salas de juntas, lockers metálicos, calculadoras eléctricas, mesa dibujo madera, teléfono, mesas de madera diferentes dimensiones, maquinas de escribir eléctricas, mesa de mecanografía, fax, biblioteca.

2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2.1. PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas las personas naturales y jurídicas que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Licorera.

2.2. PRECIO BASE: El precio base del lote de los bienes muebles es:

Seiscientos Mil Pesos (\$600.000,00), incluido I.V.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor mínimo de venta al público consta en avalúo comercial realizado por la Comisión Evaluadora el 04 de marzo de 2009, según documento escrito.

2.3. PUBLICACIÓN PAGINA WEB

La presente invitación abierta será publicada por página web a partir del día veintiséis (26) de mayo del año dos mil nueve (2009).

2.4. INSPECCIÓN POR PARTE DEL INTERESADO:

Los bienes muebles podrán ser observados previamente por los interesados, los días 26 y 27 de mayo de 2009, en las instalaciones de la Industria Licorera de Caldas.

Para la respectiva inspección el interesado deberá hacer contacto con la Gerencia Administrativa-Oficina de Bienes y Servicios. Teléfono 8782200 extensiones 2070-2071 y 2072.

2.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Las personas interesadas podrán presentar observaciones o solicitar aclaraciones al texto de la invitación hasta el día 27 de mayo de 2009 a través del e mail: ilcjuridica@licoreradecaldas.com.co o mediante escrito dirigido vía fax a la Oficina de Bienes y Servicios al teléfono 8782212.

2.6. TRÁMITE A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES

De ser presentadas observaciones o solicitudes de aclaración al texto de la presente invitación, la Industria Licorera de Caldas las resolverá dentro de un (1) día hábil siguiente al vencimiento de la fecha señalada en el numeral 2.5. de la presente invitación. Este plazo podrá ser prorrogado, de considerarse necesario.

En caso de que las observaciones o aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de la invitación, la Industria Licorera de Caldas publicará en la página web dicha modificación antes del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

2.7. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe formularse directamente por la oferente si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica oferente.

Si el oferente designa a otra persona para que actúe en su nombre y representación para la firma y presentación de la oferta se acompañará dicho documento debidamente otorgado (Con autenticación ante Notaría).

La oferta debe incluir toda la información solicitada en el presente texto de la invitación.

Cualquier información adicional que el oferente quiera presentar, se adjuntará mediante anexos a la correspondiente oferta.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferta debe ser entregada así:

2.8.1 Un sobre marcado ORIGINAL que contenga el original completo de la oferta y los anexos en ella relacionados. Este sobre será abierto en la fecha límite de presentación de la oferta en la hora fijada.

2.8.2 Cada sobre debe estar sellado y rotulado de la siguiente manera:

- Oferta para venta de unos bienes muebles
- Aviso de Invitación Abierta AV 002 - 2009
- Nombre del oferente

2.8.3. La oferta deberá presentarse foliada

2.8.4 La oferta debe indicar el nombre completo y el domicilio del oferente y debe ser refrendada con la firma de la persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica.

2.9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió y entendió completamente los términos consignados en la presente invitación, las especificaciones y anexos, de que es consciente del objeto de la contratación y de su alcance, de que acepta su contenido y de que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar la oferta y fijar el valor.

2.10. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

El oferente podrá desistir de su oferta o modificarla una vez presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o modificación sea recibida por la Industria Licorera de Caldas mediante comunicación escrita suscrita por el oferente o por el representante legal de la persona jurídica, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

2.11. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Se entiende que con la presentación de la oferta el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El oferente o cualquier interesado será responsable por el manejo de la información que reciba de La INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, so pena de hacerse responsable de todo tipo de perjuicios que pueda acarrear su divulgación.

2.12. FUERZA VINCULANTE DE LA OFERTA.

Todos los ofrecimientos contenidos en la oferta, aceptando las exigencias de la Invitación, como los que el proponente ofrezca adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de considerar la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS la conveniencia de suscribir contrato.

2.13. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá entregarse en original en la Oficina de Bienes y Servicios de la Industria Licorera de Caldas, edificio administrativo, segundo piso, hasta el primero (1) de junio de 2009 a las once (11) horas.

Las horas expresadas se entienden como horas en punto. Si la propuesta es presentada por fuera del plazo y hora no será recibida.

De no ser posible la entrega física en la fecha fijada, se aceptará la propuesta enviada por correo, siempre y cuando sea recibido antes de la fecha y hora fijada como límite.

No se aceptará que la propuesta sea remitida vía fax o vía correo electrónico.

La Industria Licorera de Caldas consultará para el efecto de verificarse la presentación de la oferta la hora legal colombiana que indique la

Superintendencia de Industria y Comercio (numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992), la cual está a disposición de los usuarios en la página de internet www.sic.gov.co.

La Industria Licorera de Caldas dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta en que se presente cada oferta, indicando de manera clara y precisa la razón social del proponente y el de la persona que en nombre de éste haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Se levantará acta en la que se relacionen las ofertas presentadas con los datos generales respectivos, dejándose constancia de la forma en que fue presentada.

2.14. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta debe incluir las condiciones exigidas en la presente invitación, adjuntando la información y documentos solicitados, a saber:

A continuación se relacionan documentos e informaciones, advirtiéndose que de no quedar relacionados la totalidad de los documentos e informaciones exigidas en la presente invitación, no queda el oferente relevado de su presentación. Por tal razón el texto de la invitación y sus anexos deben ser estudiados por el oferente en su totalidad.

2.14.1. Propuesta económica en la que conste el término de validez de la oferta. Esta propuesta debe contener el nombre de la oferente, la dirección, el número telefónico y correo electrónico.

2.14.2. Manifestación expresa del oferente de no encontrarse en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 128 de 1975 y en las demás normas concordantes.

La Industria Licorera de Caldas verificará en el término de la evaluación que los oferentes no figuren en el boletín fiscal de la Contraloría General de la República.

2.14.3. Copia de la cédula de ciudadanía si el oferente es persona natural

2.14.4. Si el oferente es persona jurídica, certificado de existencia y representación de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no mayor de dos (2) meses de la fecha de la presentación de la oferta.

2.14.5. Fotocopia del Registro Único Tributario.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

En la misma fecha de presentación de las ofertas se realizará evaluación por:

El Profesional Especializado Bienes y Servicios y
el Profesional Universitario Bienes y Servicios.

Esta comisión establecerá el orden de elegibilidad para las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos, ubicando en el primer lugar al oferente

que ofrezca el mayor valor por los bienes muebles y sucesivamente a los demás de acuerdo al precio ofrecido.

4. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Industria Licorera de Caldas, rechazará o eliminará las ofertas en caso de darse uno o varios de los siguientes eventos:

4.1. Cuando la propuesta sea inferior del precio base especificado en la presente invitación.

4.2. Cuando el oferente se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la Industria Licorera de Caldas.

4.3. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora exacta establecida en la presente invitación.

4.4. Cuando dentro del plazo requerido por la comisión evaluadora no se aporten los documentos que la Industria Licorera de Caldas solicite con la finalidad de que sea aclarada la propuesta.

4.5. Cuando en la propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

4.6. La no presentación de la oferta económica.

5. PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del plazo para la evaluación de la oferta, en la página web se publicarán los informes de evaluación de la propuesta presentada.

6. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Si el oferente no se encuentra conforme con la evaluación realizada a su oferta, dentro del día hábil siguiente al que sea publicada la evaluación podrá presentar las observaciones que estime pertinentes.

7. TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN

De ser presentadas observaciones a la evaluación realizada a la oferta presentada la Industria Licorera de Caldas efectuará análisis de la misma.

8. CONVENIENCIA DE LA OFERTA

Una vez tramitadas las observaciones en el caso de haber sido presentadas, o en caso de no haber sido presentada observación a la evaluación dentro del término indicado en la presente invitación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicidad de la evaluación el representante legal o el delegado para contratar concluirá sobre la conveniencia o no de la venta.

En caso de considerarse conveniente la venta se elegirá al oferente que esté ubicado en el primer orden de elegibilidad.

9. CRITERIO DE DESEMPATE: Si existiere empate en el primer lugar de elegibilidad se efectuara la venta al oferente que hubiere entregado primero la oferta según conste en el formulario de entrega.

10. INFORMACIONES

Cualquier información deberá solicitarse por escrito a la GERENCIA ADMINISTRATIVA o a la Oficina de Bienes y Servicios.

Fax No: 8782212, de Manizales.

E-mail: ilcjuridica@licoreradecaldas.com.co

Se podrán confirmar el recibo de comunicaciones, aclaraciones, al conmutador 8782200, extensiones 2070, 2071 y 2072 Oficina de Bienes y Servicios de la Industria Licorera de Caldas.

11. CANCELACIÓN DEL PRECIO: Una vez realizado el proceso de selección, la persona natural o jurídica favorecida contará con tres (3) día hábil para cancelar el valor ofrecido por los bienes muebles, contados a partir de la fecha en que sea notificado de la conveniencia de la venta.

12. ENTREGA: Una vez cancelado el lote de bienes muebles, este será entregado por la Oficina de Bienes y Servicios, en el estado y sitio en que se encuentran en la Industria Licorera de Caldas a la persona favorecida, una vez sea presentado el recibo consignación expedido por la Tesorería de la empresa.

13. NO CANCELACIÓN DEL PRECIO: Si el oferente ubicado en el primer lugar de elegibilidad no consigna el precio ofrecido dentro del término fijado en el numeral 11 del presente aviso de invitación, se le informará al oferente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad que debe consignar el precio en el término de dos (2) días hábiles y así sucesivamente.

AGUSTIN MORENO ARISTIZABAL
Gerente Financiero con funciones transitorias
de Gerente Administrativo

Vo.Bo. JORGE E VELASQUEZ YEPES
Asesor Jurídico

PROYECTO: JOSE LUIS RIVERA POSADA. Profesional Universitario
REVISOR: LUIS FERNANDO HINCAPIE LOPEZ, Profesional Especializado

CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN PÁGINA WEB	Desde el 26 de mayo de 2009
INSPECCIÓN	26 y 27 de mayo de 2009
OBSERVACIONES INVITACIÓN	Hasta el 27 de mayo de 2009
RESUELVE OBSERVACIONES	Hasta el 28 de mayo de 2009
PRESENTACIÓN DE OFERTAS 11:00	Hasta el 1de junio de 2009 a las
EVALUACIONES	El 1 y 2 de junio de 2009
PUBLICACIÓN EVALUACIONES	El 3 de junio de 2009
OBSERVACIONES EVALUACIÓN	El 4 de junio de 2009
RESUELVE OBSERVACIONES Y DECIDE VENTA	Hasta el 8 de junio de 2009
CANCELACIÓN PRECIO	Hasta el 10 de junio de 2009